



Of.V/2000/1451

C. ANTONIO CARRANZA DÍAZ
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/0971 de fecha 26 de junio de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por edad para el C. Antonio Carranza Díaz, con nombramiento de Auxiliar Administrativo A con 48 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 13 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil adjunta, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 17 de julio de 2000

Victor MO
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

JTP
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL *General*

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Coordinación General de Extensión.
JTPL/sgm

Exp. 021
Núm. VI/2000/0971

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de **PENSION POR EDAD** para el **C. ANTONIO CARRANZA DIAZ**.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de **PENSIÓN**, acompañada el original del Acta de Nacimiento del Registro Civil, con la que se comprueba que tiene **65 años** de edad y **13 años** de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el **11 de mayo de 1987**.

2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción VI del artículo 89º. del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el **43.29%** de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la **PENSION POR EDAD** para el **C. ANTONIO CARRANZA DIAZ**, con nombramiento de **Auxiliar Administrativo A (Mensajero)** con **48 horas semanales** en la **Coordinación General de Extensión** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **13 años de servicio** y **65 de edad**, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil





SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. ANTONIO CARRANZA DIAZ**, con el **43.29%** de sus emolumentos, a partir del **1º. de julio de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.


CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2000

Victor MO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Jeffrey S. Fernández
MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

J. Jesús Arroyo
DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

José J. Muñoz
C. JOSÉ JAVIER MUÑOZ MUÑOZ

José Trinidad Padilla
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO